



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

CIRCULAR
DM-0030-07-2020

- Para:** Despacho Viceministra Académica,
Despacho Viceministro Administrativo,
Despacho Viceministra de Planificación y Coordinación Regional,
Direcciones/Jefaturas Administrativas de Oficinas Centrales,
Directoras y Directores Regionales de Educación,
Supervisoras y Supervisores de Educación,
Directores y Directoras de centros educativos,
Funcionarios y funcionarias MEP en general.
- De:** Guiselle Cruz Maduro
Ministra de Educación Pública
- Fecha:** 06 de julio del 2020
- Asunto:** Revisión y corrección de los Reglamentos Internos de los Centros Educativos
-

Estimadas señoras y señores:

Reciban un atento saludo.

En concordancia con lo establecido en los artículos 50 y 141 de la Constitución Política; 25 inciso 2), 28 incisos a) y e), 124 y 125 de la Ley N°6227 de 2 de mayo de 1978 y sus reformas, Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 3 de la Ley N°2160 del 25 de setiembre de 1957, Ley Fundamental de Educación; artículos 1, 7, 28 de la Ley N°3481 del 13 de enero de 1965, Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública; artículos 1, 4, 5, 10, 11, 72, de la Ley N°7739 de 06 de enero de 1998, Código de la Niñez y la Adolescencia; artículos 1, 2, 20, 21, 120, 122, 123, 124, 125, 167 y 168 del Decreto Ejecutivo N°40862 de 12 de enero de 2018, Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y sus reformas; en consideración a los fundamentos técnicos y de orden jurídico nacional e internacional establecidos en el oficio DM-0688-07-2020 de este Despacho, así como la obligación de enmarcar e interpretar las actuaciones de este Ministerio, a la luz de los principios constitucionales y derechos fundamentales de libertad, dignidad de la persona, su autonomía e integridad física, respeto, tolerancia, libre desarrollo de la personalidad, entre otros; y en

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Despacho de la Ministra

virtud de lo dispuesto en la Circular DM-60-08-15, se les instruye para realizar y/o coordinar las siguientes acciones:

1. Ordenar la revisión y corrección de los reglamentos internos de cada centro educativo, a fin de que en el término de un mes a partir de la comunicación de la presente circular, se elimine toda referencia a “cortes de cabello permitidos”, “*estilos de cabello permitidos*”, “*largo de cabello permitido*”, o cualquiera otra forma de sintaxis similar, esto en virtud de calificarse como restricciones al ejercicio del libre desarrollo de la personalidad, el derecho de autodeterminación de la imagen, la identidad de género, la integridad y la intimidad de las personas estudiantes; así como, la desaplicación inmediata de las directrices, circulares o cualquier comunicado específico en el tema.
2. De lo anterior, se debe atender lo establecido en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo N° 40862-MEP.
3. En cumplimiento de sus funciones y de conformidad con el bloque de legalidad aplicable, cada persona Directora Regional de Educación debe asegurar que esta instrucción se cumpla a cabalidad.
4. La persona directora de los centros educativos, podrá solicitar, cuando lo necesite, la asesoría la Contraloría de Derechos Estudiantiles de este Ministerio, que es el órgano técnico responsable de desarrollar un sistema de protección y respeto de los derechos y deberes estudiantiles.

Elaborado por: Tatiana Víquez Mórux, Despacho de la Ministra
Visto bueno: María Gabriela Vega Díaz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos

CC.:
Sra. Melania Brenes Monge, Viceministra Académica
Sra. Paula Jency Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Sr. Steven González Cortes, Viceministro Administrativo
Sra. Rocío Solís Gamboa, Directora de la Contraloría de Derechos Estudiantiles
Sr. Gilbert Morales Zumbado, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

San José, VI piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios
www.mep.go.cr